



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 181356
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2018-11-28 11:36:39
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
COZAR CHILLERON EDUARDO - 42989309D		22/11/2018	Vàlida
BEZZINA MOREY ROSA - 42965139N		27/11/2018	Vàlida



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:
TIPO DE CONTRATO: **Obra**
OBJETO: **OBRAS DE REPARACIÓN DEL TEJADO DEL ALJIBE DE LA FINCA PÚBLICA GALATZÓ.**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Economía y Comercio, en virtud de la delegación realizada por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2018.**

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPARACIÓN DEL TEJADO DEL ALJIBE DE LA FINCA PÚBLICA GALATZÓ.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Contrato es la ejecución de las obras del reparación de la zona del techo del aljibe de la Finca pública del Galatzó, ya que está en unas condiciones peligrosas además de poco higiénicas. CPV (Referencia de Nomenclatura): 45261900-3 y/o 45262000-1

2.- ANTECEDENTES

- En el techo del aljibe hay una agujero, sin protección alguna, que va directamente al interior. Se hace servir para conectar tuberías de agua. En la misma zona hay otra boca protegida, es por lo que se deja la última y se cierra esta.
- El techo del aljibe está lleno de matorrales los cuales se quitan cada cierto tiempo volviendo a resurgir por no quitar las raíces. Eso hace que cada vez se acumule más tierra y suciedad.
- En el encuentro de tejado con una pared vertical siempre hay problemas de humedad al filtrarse el agua por la junta por no esta bien hecha.
- La zona de desagüe del techo aljibe esta mal realizado no teniendo ninguna rejilla para evitar la caída de objetos dentro.
- La canal existente de recogida de agua pluviales de la cubierta está colocada muy baja por lo que al llover poco el agua resbala por la fachada.
- Existen goteras en la fachada principal de la casa señorial que hace que las vigas de madera existentes se pudran pudiendo ocasionar problemas mayores.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Con el objeto de solucionar lo comentado en el apartado anterior, se ha previsto las siguientes actuaciones:

- Se tapa el agujero existente mediante la colocación de bovedillas, posteriormente de rellenará la zona con hormigón y mallazo para posteriormente aplacarlo con las mismas piedras existentes en el resto del aljibe.
- El saneamiento del techo del aljibe a fin de evitar que vuelvan a salir los matorrales consistirá en arrancar las matas existentes incluyendo la raíz, quitando las piedras si fuese necesario, volver a colocar las piedras, repicar todas las juntas de las piedras aunque no exista vegetación y volverlas a rellenar.
- En el encuentro se la pared vertical con el tejado se ha adoptado por la solución tradicional que es poner una pieza de barro volada encima de la teja, así si se mueve el tejado por diversos motivos siempre queda la junta protegida.
- En la zona de desagüe del techo aljibe se colocará una parrilla de fundición que deje pasar el agua pero no la suciedad.
- Re-colocar la canal de pluviales existente a un nivel superior, conservando la pendiente adecuada.
- Re-colocar las tejas existentes en el primer metro del alero de la fachada sustituyendo las que estén rotas

4.- CONDICIONES GENERALES

En ningún caso podrán acometerse otras obras complementarias, adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

El Jefe de Obra deberá ser técnico competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra siempre que sí lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión del contrato por parte de la Administración contratante.

El Jefe de Obra actuará como delegado del contratista, y será formalmente propuesto al Director de la Obra. Su aceptación podrá ser denegada por el Director, tanto al principio como en cualquier momento, si a su juicio existen motivos para ello. El Director de la Obra podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra, siendo la responsabilidad de su demora y sus consecuencias a cargo del contratista.

El Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director. También deberá acompañar al Director en todas sus visitas de inspección a la obra, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director, incluso en presencia suya, si así lo requiere.

Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas, podrán ser rechazadas en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato por aquél.

Se abrirá un "Libro de Órdenes" por el Director de Obra, que será custodiado en obra por el contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso.

No se exige clasificación del Contratista para esta obra.

El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad serán con cargo al Contratista adjudicatario de las obras hasta una cuantía de un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la oferta adjudicada, por cuanto los precios del proyecto de obras los incluyen en su constitución.

Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en los que se estará al contenido del mismo; el Director de la Obra puede ordenar que se realicen otros ensayos o análisis de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad, y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.

A los efectos anteriores, en número, naturaleza y alcance de las pruebas, ensayos o análisis a realizar será decidido por la dirección de obra, quien también designará la empresa o empresas que los van a practicar; asumiendo el Contratista el pago directo de su importe a las empresas que los realicen, siempre teniendo en cuenta la cuantía máxima indicada.

El resultado de las pruebas será entregado por la empresa designada a la dirección de obra a través del Contratista.

En el caso que tales gastos excedan del porcentaje indicado, su pago a las empresas de control se realizará directamente por el Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en el caso de que la dirección facultativa decida realizar ensayos que se estimen necesarios como consecuencia de defectos en la calidad de materiales o en la ejecución de la obra, éstos no tendrán tal limitación, y correrán íntegramente por cuenta del Contratista.

Todos los permisos y suministros ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información o apoyo que se le pueda solicitar al respecto.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato, así como la correcta señalización y acondicionamiento para garantizar la seguridad de personas y bienes además de aquellas otras medidas que, sin separarse del espíritu y recta interpretación de este Pliego, lo disponga por escrito la Administración contratante. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión del Contrato por parte de la Administración contratante.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute.

El Contratista está obligado a colocar a su costa en el emplazamiento de las obras y en lugar bien visible un cartel anunciador de las mismas con las características, diseño y dimensiones que indique oportunamente la Administración contratante.

Una vez finalizadas las obras, el contratista está obligado a presentar, a su cargo, un “as-built” que comprenda el resultado final de las mismas, incluyendo los planos de las obras realmente ejecutadas en soporte informático.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las obras se ejecutarán en un máximo de TRES meses desde la formalización del contrato. Los trabajos se iniciarán el primer día hábil posterior a la firma del contrato. El contratista podrá mejorar el plazo de ejecución, para lo cual aportará documento en el que conste el plazo de ejecución de la obra, por él previsto, que podrá ser de dos meses o menor. Una vez transcurrido este plazo, por cada día de retraso en la ejecución de las obras, imputable al contratista, se penalizará con la cantidad de 40 €, en conformidad con lo establecido en el art. 192 de la LCSP. Esta penalización no podrá superar el 10% del precio del contrato.

6. GARANTÍA

La garantía mínima de los trabajos y materiales será de 2 años.

7. PRESUPUESTO MÁXIMO DEL GASTO

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN OBRA Y MATERIAL	33.376,89 €
13,00 % Gastos generales	4.339,00 €
6,00 % Beneficio industrial	2.002,61 €
<hr/>	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	39.718,50 €
21% IVA.....	8.340,89 €
<hr/>	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	48.059,39 €

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Directora Facultativa designada es D^a. Rosa Bezzina Morey, Arquitecta técnica municipal, que ejercerá las facultades de responsable del contrato de acuerdo con el artículo 62.2 de la LCSP 9/2017 y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las obras.

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CSV:

9. FORMA DE PAGO

Se facturará la totalidad del gasto a la fecha de finalización de los trabajos de las obras objeto de contrato en las Casas de Galatzó de la finca pública del Ayuntamiento de Calvià. Esta factura deberá ser conformada por los Técnicos Municipales.

10. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La asignación del contrato seguirá como criterio la elección de la oferta más económica que cumpla con los requerimientos técnicos descritos en las prescripciones técnicas, valorándose incluso aquellas ofertas con valores anormales o desproporcionados.

11. DOCUMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El presente proyecto consta de los siguientes documentos:

- Documento nº 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Documento nº 2.- Presupuesto y Mediciones
- Documento nº 3.- Fotografías

Calvià,

Vº. Bº

El Jefe de Servicio de Medio Natural y Urbano.
Fdo.: Eduardo Cózar Chillerón

La Arquitecta técnica municipal
Fdo.: Rosa Bezzina Morey

